

# Historia

Carlos E. Mesa, C. M. F.\*

## EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO EN EL NUEVO REINO DE GRANADA

### I. LA ADMINISTRACION DE LOS SACRAMENTOS

Se ha dicho con insistencia, por evaluadores críticos de la última jornada y con tono de reproche a la tarea evangelizadora de los misioneros españoles, que en este nuevo mundo, primero se sacramentalizó y luego se procedió a catequizar. La observación no es reciente. Ya en 1770, don Pedro Cortés Larraz, arzobispo de Guatemala, en descripción geográfico-moral de su diócesis, afirmaba: "La religión cristiana se estableció sin arreglo a las leyes del Evangelio: precedió el bautismo a la enseñanza, debiendo ser al trocado, y con esto, bien pueden trabajar los hombres cuanto quieran, que por mucho que trabajen, nada adelanta-

rán" (1). Y antes que Cortés Larraz, esa era la cantinela del P. Las Casas.

¿Fue siempre así? ¿Puede generalizarse tal afirmación?

Juzguen los lectores por los hechos que a continuación se narran en este capítulo de nuestra historia eclesiástica colonial.

#### 1. Problemática Sacramental para los Indios

A mediados de 1524 se tuvo en en Méjico una reunión o Junta eclesiástica que impropiaemente ha sido llamada Primer Concilio Mejicano, compuesta de 18 franciscanos, cinco clérigos y tres o cuatro letrados seculares. Algo que se parece mucho a los modernos organismos diocesanos, pregonados a veces como no-

---

\* *Catedrático de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, miembro de número de la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica.*

---

(1) *PEDRO CORTES LARRAZ. Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala, etc. (II, 185), citado por Francisco de Solano, en Espiritualidad del indio guatemalteco del siglo XVIII (MISSIONALIA HISPANICA, 27, 1970, 11).*

vedades. En estas juntas se tomaron acuerdos acerca del bautismo de los indios conferido sin la solemnidad litúrgica prescrita por la Iglesia, y se determinó que el bautismo y la imposición del santo crisma a los regenerados por el agua y el Espíritu, pero sin unción crismal se diera a los ya catequizados dos veces por semana: domingo por la mañana y martes por la tarde. Aquellos misioneros ya entendían de planificación pastoral.

Para 1538 se había anunciado, como es notorio, el Concilio de Trento, que solo vino a empezar el 13 de diciembre de 1545. Zumárraga, obispo de México, Marroquín, de Guatemala, y López de Zárate, de Oaxaca, insistían en acudir.

Zumárraga, en carta al emperador de febrero de 1537, le dice: "Y si fuese servido darme licencia que yo vaya, ni la mar ni la vejez me porná pereza". . .

Marroquín pide al rey: "Licencia de V.M. para me hallar en el Concilio donde se proveerán cosas necesarias para estas partes, que es una nueva Iglesia y hay necesidad de la componer como nueva esposa. . ."

Pero la emperatriz Isabel, en ausencia de Don Carlos, madrugó a obtener del Papa la dispensa de viajar en beneficio de los obispos americanos, por la gran distancia y porque, si se ausentaban, los indios no serían tan bien industriados como convenía ni se podría conseguir el fruto que deseamos.

Lo cierto es que en 1537 el obispo Zumárraga comisionó al agustino Juan de Oseguera para que, si asistía al Concilio de Trento, plantease el problema del bautismo de los naturales: ritos sustanciales del ceremonial, y aquellos que podrían omitirse, ya que muchas veces no se disponía del santo crisma y los dominicos y los agustinos consideraban sustancial todo el contenido externo e interno y el ceremonial del sacramento e ilícita la supresión de cualquier pormenor (2).

(2) REYNERO LEBROC, *Pbro. Proyección tridentina en América, en MISSIONARIA HISPANICA*, 26 (1969) 136 s.

## 2. La Sentencia de Salamanca.

Oseguera, ante la dilación del Concilio, sometió sus dudas al Consejo de Indias, que resolvió pasarlas a juntas de teólogos, los entonces y también hoy renombrados de la Universidad de Salamanca. Por su parte el Padre Las Casas porfiaba también y llevaba sus alegatos a los ilustres dominicos, sus hermanos de Orden. Ante este enjambre de cuestiones del emperador acudió al Maestro Francisco de Vitoria, catedrático de Prima de la Universidad de Salamanca, exponiéndole cómo "Fray Bartolomé de Las Casas ha mucho tiempo que reside en las nuestras Indias e agora ha venido a estos reinos a procurar algunas cosas que tocan a su Orden y bien de los naturales de aquella tierra; el cual nos ha hecho relación que conviene y es necesario que provea y defienda que ninguno baptice en aquellas partes indio ni negro ni otro infiel adulto, hasta que, conforme a la Sda. Escritura y doctrina de los santos y a la costumbre de la universal Iglesia, sean de la fe católica doctrinados tanto tiempo cuanto suficientemente ovieren menester para ser dignos de recibir el santo bautismo, porque dizque en las dichas nuestras Indias se acostumbra baptizar sin que aquel que reciba el agua del bautismo sepa ni entienda lo que recibe, de que Nuestro Señor es servido".

La respuesta de los teólogos de Salamanca, firmada a 1 de julio de 1545 por el P. Vitoria y otros eminentes dominicos, tiene entre sus conclusiones algunas tan interesantes como estas:

2. En asuntos de fe y religión no es suficiente tener buen celo y piadoso estudio para promover y robustecer la religión; es además preciso ordenar uno y otro no con ánimo impetuoso, sino según los cánones y reglas contenidas en la Sda. Escritura y en la doctrina de los santos.

3. Los bárbaros infieles no deben ser bautizados sin haber sido antes suficientemente instruídos no solo en la doctrina sino en las costumbres cristianas ne-

cesarias para la salvación. Y esto, porque no es menos necesaria para la salvación la observancia de los principales preceptos que la fe en los artículos.

5. Consta de los indios que están todos en pecado mortal no solo de infidelidad sino de otros muchos pecados mortales y que no se proponen abandonar las perversas e impías costumbres de su vida y hábitos tradicionales; lo que impide que puedan ser eficazmente instruidos en la fe y en las costumbres cristianas y arrancados de la iniquidad de sus viejos usos (3).

### 3. Problemática Sacramentaria para los Negros

Fue planteada por el P. Alonso de Sandoval, jesuita, maestro de San Pedro Claver y autor del precioso libro: *De Instauranda aetiopum salute*, que en sus días tuvo dos ediciones y últimamente, en 1956, fue publicada con muy buen acuerdo por la Biblioteca de la Presidencia, en Bogotá.

“En la literatura histórico-religiosa —escribe Angel Valtierra— no se ha dado la importancia que se tiene al libro del siglo XVIII, cuyo autor es el P. Alonso de Sandoval, S.J., verdadero creador de la metodología misional con los negros y maestro de San Pedro Claver. La literatura que se refiere a la defensa del indio americano es caudalosa. Desde las Casas, Motolinía, Medrano, etc., hasta los historiadores contemporáneos, una inmensa producción esclarece este punto. En el problema del negro predomina la mentalidad negativa, es decir, se da por sentado el hecho y su legitimidad. Sin embargo no es cierto”.

“El año de 1627 se imprimió en Sevilla, por Francisco de Lira, la obra

intitulada: “Naturaleza, policía sagrada y profana, costumbres y ritos, disciplina y catecismo evangélico de todas las etíopes por el P. Alonso de Sandoval, natural de Toledo, de la Compañía de Jesús, Rector del Colegio de Cartagena de Indias”. Veinte años más tarde el P. Sandoval editaba la segunda edición latina bastante transformada, intitulada: “De ininstauranda aetiopum salute”, Madrid, Alfaro de Paredes, 1646. Divide el P. Sandoval su obra en cuatro libros. El trabajo es una mezcla de geografía, historia, religión y metodología misional sobre los negros.

“Su finalidad es clara: ¿Cómo se ha de restaurar la salvación de los negros? El libro III, *del modo de ayudar a la salvación de los negros*, es una verdadera metodología sacada de la propia experiencia, y aquí en contraposición del libro anterior, ya no discurre por el campo teórico de los Santos Padres y autores ascéticos, sino que él mismo nos dice: que pondrá razones fuertes, las que tengan nervio, para convencer y persuadir y que de intento prescindirá de toda erudición, elegancia y ornato.

“Este libro debió ser, sin duda alguna, el vademecum de todos los que trabajaban con negros en esa época y muy en particular de San Pedro Claver, pues vemos luego cómo los procedimientos y tácticas concretas del santo se calcan en estas enseñanzas.

“Qué se debe hacer al llegar las aramazones de negros; métodos de bautismo y catecismo; uso de ficheros e intérpretes; los problemas delicadísimos de los rebautismos y confesiones por intérpretes; todo ello mezclado de hechos concretos y gran erudición práctica. El problema del valor de los bautismos debió inquietar profundamente a todos los eclesiásticos que trabajaban en este ministerio, y esta inquietud llegó no solamente a los misioneros jesuitas que trabajaban en Africa, sino que halló un vocero magnífico en el arzobispo de Sevilla, doctor Castro y Quiñones.

---

(3) ANTONIÒ IYOT LEON. *La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias, I, Barcelona 1954, 652 s.*

“El problema del bautismo administrado en África ligeramente, debía tener una solución en Roma, y así fue en realidad. El P. Sandoval, a través de más de 200 páginas, hace un estudio minucioso de la parte teológica, histórica y luego concreta de cómo hay que proceder en los bautismos de estos negros.

“Casos parecidos ocurrían en el sacramento de la confesión, pues no faltaban personas que no solamente aseguraban que estos pobres no tenían alma sino que no parecía lícita la confesión entre esa gente ruda y menos, si se hacía por medio de intérpretes que no guardarían el secreto.

“Como síntesis de todos estos problemas dogmático-morales-pastorales, el P. Sandoval transcribe un gran documento del arzobispo de Sevilla, dado en 1614, y que es una verdadera joya pastoral en todos estos puntos. (4)

## II. EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

En lo concerniente a la institución matrimonial, el misionero de Cristo le trajo al americano una doctrina, una práctica, unas categorías muy distintas y muy arduas.

Fray Toribio de Venavente o Motolinia, hablando de los indios de Méjico, dice que los misioneros tuvieron no poco trabajo en desarraigar la multitud de mujeres (poligamia), primero, porque a los naturales se les hacía muy dura cosa dejar la antigua costumbre carnal, y segundo, porque con tantas mujeres tenían mucha granjería y eran muy servidos. Después de venido el matrimonio, tuvieron muy gran trabajo y muchos escrúpulos hasta darles la verdadera y legítima mujer.

---

(4) ANGEL VALTIERRA, S. J. *El P. Alonso de Sandoval, S. J.: Presentación del libro De instauranda Aetiopum salute, XXII.*

La Junta de Nueva España de 1524 establecido que los indios no fueran unidos en sacramental matrimonio hasta tanto que no conociesen bien la doctrina cristiana y fuesen examinados de ella.

Cita ésta última que nos recalca una vez más la voluntad de la Iglesia misionera de evangelizar antes de sacramentar. No hubo, pues, un sacramentalismo improvisado, como se quiere propagar ahora, por hostilidad a la obra catolizadora de España.

Concilios, sínodos, prelados insisten en el previo adoctrinamiento como también en las cautelas del sacerdote para evitar irregularidades, engaños, marañas dictadas por la malicia indígena.

Paulo III, en su bula de 1 de junio de 1537, concedió a los indios, entre varios privilegios, el de que, habiendo tenido antes de su conversión simultáneamente varias mujeres y no recordando cuál de ellas había sido la primera, una vez convertidos podían quedarse y recibir canónicamente a la que más quisieran. La amnesia de los indios a este respecto resultaba notable. Por eso solían quedarse con la más joven y la más bella, lo cual no obstaba para que, si más tarde recordaban cuál había sido realmente la primera, la buscaban y se presentaban con ella al Padre misionero, cuando ya rondaba el hastío de la legítima.

Para evitar, en lo posible, estos embrollos, se dispuso que en cada misión hubiese un natural, buen conocedor de sus coterráneos, que asesorara al párroco en estos menesteres de casorios. En Nueva España se le llamó el *licenciador*. A esta bula de Paulo III alude el sínodo santafereño de Fray Juan de los Barrios, en su número 19. Y por cierto, este Sínodo es bastante completo en lo relativo a sacramentos y contempla con abundancia la casuística promovida por el matrimonio de los indios.

### 1. El Matrimonio entre los Indios

El “Catecismo” del Sr. Zapata de

Cárdenas advierte que el cura ha de poner toda la diligencia "en saber *las leyes* que tienen (los indios) en el matrimonio. . . También inquirirá de *las ceremonias* con que el uno al otro de los que se casan se reciben, si es *por palabras* con que explican la voluntad que tienen en reunirse el uno al otro por marido y mujer de presente; o si es *por señales*, que significan lo mismo que si fuesen palabras y que ya están recibidas por significativas de aquella voluntad y consentimiento. . . Todos los matrimonios así celebrados los dará el sacerdote por ratos y firmes, no siendo alias personas impedidas por naturales o por ley".

Conocía el legislador las costumbres y la historia del país ¿Qué dicen nuestros historiadores? Nos lo resumen Mario Germán Romero en su documentada biografía del Arzobispo de los Barrios (5).

Según Jiménez de Quesada "en el casarse no dicen palabras ni hacen ceremonias ningunas más de tomar su mujer y llevársela a su casa" (BHA, XIII, 355).

El P. Aguado dice de los Daes (provincia de San Juan de los Llanos), que "para elegir mujer, se reúnen varones y mujeres, se embriagan y se juntan los casados, los solteros toman la que les parece y desde adelante la tienen por mujer" (*Recopilación historial*, I, p. 607). Cieza dice de Anserma que "no tienen ninguna ceremonia en sus casamientos". Pero esto no era lo común. El P. Simón afirma que "se casaban con diferentes ceremonias" (*Noticias historiales*, noticia VII, cap. XXIII, 4).

Siguiendo la división del Señor Zapata de Cárdenas, las ceremonias pueden dividirse en tres grupos: a) por señas; b) por dádivas; c) por palabras.

a) *Por señas*. Difícil distinguir entre señas y dádivas. De los indios de Antio-

quia cuenta el P. Simón: "Para los casamientos hay terceros, y si la mujer es de buen parecer y doncella, ha de dar en oro el dote criado, ni puede tocarla hasta que ella le haga cierta seña". (*Noticias historiales*, noticia IV, cap. XXIV, 3).

b) *Por dádivas*. De los indios moscas dice el P. Asensio: "Cuando algún indio se quería casar con alguna mujer que le contentaba, daba primero la dote al padre de la india en mantas o en oro. . . Si la india se salía del poder del primer marido, sin que se le pagase la dote, y se juntaba con otro, ella y el indio con quien se juntó, siéndoles pedido el adulterio, eran ajusticiados en la punta de una sierra, que llaman la punta de Cota, en un camino que por aquella punta pasa, que blanquea y se ve desde la ciudad de Santa Fe, que está a tres leguas de la ciudad". (*Memorial de la fundación de la provincia de Santa Fe*, Madrid, 1921, 32).

Entre los bogotae, según el P. Simón, se usaba que el pretendiente enviaba, sin hablar con nadie, a los parientes o padres de la que pretendía, una manta, y, si no la volvían a enviar, luego volvía a enviar otra y una carga de hayo y medio venado, si era gente a quien le estaba concedido por los caciques comerlo. . . Aquella nota siguiente de cómo había entrado esto, se iba al romper de la alba, y sentaba a la puerta de sus suegros, sin hacer más ruido que el que bastase para que entendiesen a qué estaba allí; los cuales, en sintiéndole decían desde adentro: ¿quién está allá afuera? ¿Es por ventura algún ladrón que viene a hurtar o buscar carne aquí? Pues yo no debo nada a nadie ni convido huéspedes. A que no respondía el pretendiente, sino que con silencio estaba aguardando que saliese la desposada, que no tardaba mucho, con una totuma grande de chicha y, llegando junto a él, la probaba ella primero y, dándosela a él, bebía cuando podía, con que quedaba hecho el casamiento. (*Noticias historiales*, noticia IV, cap. 8).

Aguado dice de los panches que, cuando un indio quiere a una por mujer,

(5) MARIANO GERMAN ROMERO, 303-309.

da a la madre una sarta de cuentas o una campanilla y así queda hecho el casamiento.

Entre los indios de la Palma "los casamientos, por la mayor parte, son por vía de ferias que los hermanos truecan las hermanas por mujeres a los hermanos de otros indios. . . y, si un indio es solo y no tiene hermana que feriar, conciértase con el padre y madre de la con quien pretende casar, y háceles una roza o labranza de maíz, porque se la den por mujer. Los que no quieren hacer las rozas de maíz dan a los padres de la moza cuatro vueltas de cuentas blancas de hueso, que cada vuelta del codo o la mano, y con este pago se puede llevar su mujer donde quisiere". (*Recopilación historial*, I. P., vol. II, p. 86).

Castellanos, al hablar del matrimonio del Bogotá con la mayor de las hijas del Ubaque, dice que lo hizo:

"Con la solemnidad y regocijo que tienen de costumbre todos ellos que son embriagueces descompuestas sin otras ceremonias ni terceros; antes, cualquiera de ellos que pretende casarse con alguna que le cuadra, contrata con los padres o parientes que la tienen debajo de su mano, cerca del precio que darán por ella, y, si la cantidad no los contenta, el comprador añade por dos veces la mitad más de lo que dió primero; y, si de la tercera vez no compra, busca mujer que sea más barata. Más si les satisface lo que manda, dásela, sin usar de más ritos de recibirla dándole su paga, quedándose con ella quien la vende, porque no lleva más dote la novia, de nobles o de bajas condiciones, de solas veinte múcuras de chicha".

c) *Por palabras.* El historiador Piedrahita dice que los moscas solo tenían ceremonia cuando se casaban con la primera mujer. "Entonces se hacían por manos de sacerdotes, los cuales ponían en su presencia a los contrayentes (teniéndolos recíprocamente el uno al otro echado el brazo sobre los hombros), y pre-

guntándole a la mujer si había de querer más al Bochica que a su marido, y respondiendo que sí, volviánle a preguntar si había de querer más a su marido que a los hijos que tuviese de él, y respondiendo que sí, proseguía el sacerdote si tendría más amor a sus hijos que a sí misma y, diciendo también que sí, preguntábale más: si estando muerto de hambre su marido, ella no comería, y, respondiendo que no, le preguntaba finalmente si daba su palabra de no ir a la cama de su marido sin que él la llamase primero y, hecha la promesa de que no iría, volvía el sacerdote al marido y decíale si quería por mujer a aquella que tenía abrazada, que lo dijese claramente y a voces, de suerte que todos lo entendiesen, y él entonces levantaba el grito y decía tres o cuatro veces: ¡isí quiero! ¡isí quiero!, con lo cual quedaba celebrado el matrimonio, y después podía casarse sin la tal ceremonia con cuantas mujeres pudiese sustentar". (*Historia general*, libro I, cap. IV).

## 2. Leyes que rigen el Matrimonio de los Indios

Entre la mayor parte de los aborígenes se admitía la poligamia. Esta no era privilegio de casta, sino ventaja basada en razones de economía. Tenía más el que más podía sustentar.

Había tribus, como las de Darién o Santa Marta, en que no se conocían los impedimentos de afinidad o consanguinidad: se daban matrimonios entre hermanos, tíos con sobrinas, padres con hijas. Entre los chibchas estaba prohibido el matrimonio en primer grado y, en algunas partes, aún en segundo. La trasgresión era castigada ejemplarmente. El Padre Asensio dice que los llevaban atados al río Bogotá y allí los echaban con sendas piedras y se ahogaban y carecían de sepultura.

Según Piedrahita, los panches practicaban la *exogamia*: "no casan los de un pueblo con mujer de él, porque todos se tenían por hermanos y era sacrosanto para ellos el impedimento del parentesco".

Entre los indios de la región de Tunja y Vélez se daba el matrimonio de prueba. El indio tenía algunos días la mujer a su disposición, y, si le parecía bien, se casaba con ella, y si no, la volvía a sus padres.

De la región de los muzos dice Piedrahita que, cuando moría el marido de muerte natural, entraba el hermano del difunto heredando a la mujer; pero cuando ésta era la causa de la muerte, no estaba obligado el hermano a recibirla en herencia. (*Historia general*, libro VII, cap. VI). Esta especie de levirato reviste un carácter particular en el caso de Antioquia, en donde, según el P. Simón, “el esclavo más antiguo que está vivo cuando muere el amo, hereda todos sus bienes y tiene por mujer a la principal que el amo tenía”. (*Noticias históricas*, noticia IV, capítulo XXIV, 2).

### 3. Nuestra Iglesia y el Matrimonio de los Indios

Ya se citó el Breve pontificio de Paulo III, de 1 de junio de 1537, en virtud del cual se concede a los neófitos que tuvieron muchas mujeres en la gentilidad, que se casen con una, la que quisieren, si no se acuerdan cuál fue la primera mujer que tuvieron, pues, si lo recuerdan, deben casarse con ella. Así lo dispusieron el Concilio de Lima y el Sínodo de Santa Fe, pero ensanchando, pues dicen: “Podráse casar con la que quisiere de ellas, o con otra, tornándose primero cristiana”. En lo cual se atenían a opinión del Cardenal Cayetano, que luego fue sancionada por la autoridad de los Sumos Pontífices.

*El Sínodo del Señor de los Barrios* reconoce explícitamente:

- La validez de los matrimonios contraídos en la infidelidad (17);
- Promulga el privilegio llamado paulino (18);
- Determina que los contrayentes deben confesarse antes del matrimonio (19);

— La conducta que debe observarse con los que viven en matrimonio con ascendientes o descendientes en línea recta o grados prohibidos por la Iglesia (20 a 22; 216);

— Prohíbe los matrimonios clandestinos (23-111);

— Fija las normas de los desposorios y velaciones (107);

— Impone la obligación de hacer averiguaciones para proceder al matrimonio de los extranjeros (119);

— Y el procedimiento con los que mudan de domicilio para casarse (113);

— Encarece la obligación de hacer las amonestaciones, que no deben dispensarse (108);

— Fija la norma de este sacramento (112);

— Y fija el modo de proceder en los matrimonios de los viudos (120);

— Manda que los jueces no den quitaciones o repudio sin licencia (114);

— Que los que estuvieron separados en virtud de dichas cartas, o casados segunda vez, sean evitados en los oficios religiosos (115);

— Manda no cometer las causas matrimoniales ni conceder el divorcio sin oír las partes (110);

— Finalmente, establece las penas contra bigamia (118).

*El Catecismo del Señor Zapata de Cárdenas* es muy completo en esta materia.

Solo apuntaremos algunos detalles:

— “Procurará el sacerdote cómo los novios y padrinos vengan bien adornados y traigan sus velas y ofrendas al sacerdote y que aquel día se aderece la Iglesia con flores y otras cosas”.

— En cuanto a la fórmula, hacerles decir al tiempo de casarlos, estas palabras: “Yo fulano recibo a vos, zutana, por mujer”, y ella diga otras semejantes o las que hallaren en el manual.

— Edad: doce años para la mujer, catorce para el hombre.

— Catecúmenos: al matrimonio de éstos se dedica el capítulo 61.

— Se contempla el caso de los casamientos hechos en la infidelidad del que viniere a bautizarse teniendo muchas mujeres (cap. 63).

— El matrimonio de los recién convertidos; de los infieles que están ausentes; de los indios vagos; de los que son amancebados, siendo casados, etc.

— Respecto a los que hurtan indias para casarse con ellas, dispone que “todo el tiempo que estuviere en su poder no se podrá casar con ella, hasta que, apartada la rapta y puesta en libertad, lo quiera recibir por marido, y a los cristianos les pone el Concilio pena de excomunión y de infames, etc., si dieren favor o consejo para tal hurto y a cualquier eclesiástico le priva del grado o dignidad que tiene”.

En el Concilio Provincial del Señor Arias de Ugarte se destina el libro IV al matrimonio y, entre varios temas, toca el del matrimonio de los esclavos, a quienes no deben prohibírsele sus amos; de los extranjeros que traen mujeres; la anulación del matrimonio contraído entre hermanos; el divorcio que solo puede ser definido por el obispo, etc. (6)

#### 4. Matrimonio de Españoles

Pero los matrimonios no se hacían solamente entre los naturales. Sobre el continente irrumpieron, a partir del descubrimiento, dos razas: la blanca y conquistadora, la negra y esclavizada. Y sobrevino el proceso del mestizaje con todas sus consecuencias raciales e históricas.

La mezcla de sangre entre españoles e indias fue favorecida por varios factores:

— En los primeros tiempos no emigraban familias sino hombres;

— Luego emigraron también mujeres y no se permitió legalmente que los casados viajaran solos o permanecieran solos;

— Posteriormente hubo traslados de familias.

En la vida de don Juan del Valle, primer obispo de Popayán, escrita por Friede, leemos: “El problema de los conquistadores casados que abandonaban a sus mujeres en España, preocupaba desde tiempo atrás a las autoridades peninsulares y ninguna de las reales cédulas expedidas al efecto se cumplía (!). Varias quejas sobre este estado de cosas se oyen por parte de las autoridades eclesiásticas, que consideraban como grave pecado la despreocupación de los conquistadores por sus mujeres, sin preocupar siquiera enviar por ellas. Con anterioridad, en el año de 1555, Juan del Valle lanzó una excomunión contra el capitán Miguel Dávila por el mismo delito y tuvo que reiterarla en 1557 sin lograr éxito en ninguna de las dos ocasiones”.

En nota aduce Friede una lista de cédulas reales encaminadas a salvaguardar la unidad y fidelidad matrimonial de los españoles de América:

— 1544, cédula para que el gobernador dispusiera el envío a España de los casados que el obispo indicase.

— 1550, cédula permitiendo a los mercaderes casados ir solo por tres años al nuevo mundo, previa licencia de la Casa de Contratación.

— 1557, cédula por la cual se ordena que no se otorgue licencia para marchar por segunda vez a América a los mercaderes casados (7).

Se comprende y supone fácilmente que, ante ese desgarramiento de la uni-

---

(6) *IBID.*, 312-319.

(7) *JUAN FRIEDE. Vida y luchas de don Juan del Valle, primer obispo de Popayán y protector de los indios. Popayán 1961, 210 s.*

dad familiar impuesto por la aventura americana, no escasearan las rapiñas y los enredos.

El asesinato de los españoles del fuerte de Navidad, la primera colonia en La Española, fue aparentemente consecuencia de haber arrebatado a los indios numerosas mujeres. Pedro Mártir de Angleria dice: "Pues la gente que había acudido al Almirante en la primera navegación, en una mayor parte indómita, vaga, no podía abstenerse de atropellos por cometidos raptos de mujeres insulares a la vista de padres, hermanos y esposos".

Los participantes en la primera expedición de Alonso de Ojeda (1499) tomaron en las costas del Golfo de Maracaibo algunas indias de notable disposición y belleza. Vasco Núñez de Balboa, "entre muchas mujeres que había robado del país, tenía una más hermosa que las demás. . . y sus milites se ocupaban en la misma labor, imitándolo". Así Fernández de Oviedo. Es posible que esta costumbre viniera de lo practicado en España en las guerras contra los moros. Y así el mismo Bernal Díaz dice que los soldados de Garay se juntaban de quince en quince y de veinte en veinte y se andaban robando los pueblos y tomando las mujeres por fuerza y mantas y gallinas como si estuvieran en tierra de moros. . . (*Verdadera historia de la conquista de la Nue-*

*va España*, capítulo 162). (8)

Como era de esperar, el gobierno español de reyes cristianos intervino luego para dictar las más severas prohibiciones. Informados los Reyes Católicos ordenaron al gobernador Ovando que hiciese poner en libertad a las indias raptadas y que ninguno de aquí en adelante sea osado hacer lo semejante. Esa misma prohibición se contiene en la instrucción de 1523, dirigida a Pedrarias Dávila.

En las *Constituciones Sinodales* de Fray Juan de los Barrios (1556), particularmente en el título primero, capítulo cuarto, y en el título segundo, capítulo 33 y siguientes, se empieza ordenando que "ninguno sea desposado ni velado si no supiere las cuatro oraciones de la Iglesia, si es indio, y esas mismas juntamente con la Salve Regina, los diez mandamientos y los catorce artículos de la fe, si es español, y el sacerdote que contra esto los casare o velare sin examinarlos, pague doce pesos de buen oro para la Iglesia" (9).

---

(8) RICHARD KONETZKE. *El mestizaje y su importancia en el desarrollo de la población hispanoamericana durante la época colonial*, en *Revista de Indias (Madrid)* (1946), enero-marzo

(9) MARIO GERMAN ROMERO, 502.

### The Sacrament of Marriage in the Nuevo Reino de Granada

*The popular slogan that the Latin American continent was baptized but not catechized is far from being objective. A proof of this is the Sentence of Salamanca (1545), which states that catechization must come before sacramentalization, as well as the book of the Jesuit Alonso de Sandoval "De Instauranda Aetiopum Salute", in which a careful study is made about how sacraments should be administered to the colored people who came to our continent.*

*Regarding the sacrament of marriage both the Board of Nueva España and the regional Councils, the synods and the prelates insist on previous indoctrination, on solving cases of polygamy before marriage, on keeping to native rituals and customs for marriage, on the laws that should rule marriage for both Indians and the Spanish.*